



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00482-00.

El fondo implorante, a través de su vocera judicial, solicita que se expida el despacho comisorio, orientado a materializar el secuestro del bien raíz aquí comprometido, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-148299.

En ese orden de ideas, tomándose en consideración que hasta la actual época no se ha logrado ese último propósito, a pesar de que, con antelación, se envió el respectivo soporte, contentivo de la delegación, el que fue devuelto sin diligenciar, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se emita nuevamente el especificado documento y se remita al correo electrónico del ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de esta latitud¹**, con los insertos del caso, facultando a dicha organización para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe. Igualmente, se autoriza para que subcomisione o encomiende la actuación aludida al funcionario o división que pueda ejecutar la decisión jurisdiccional.

Ello, recalándose que el desobedecimiento en torno a la orden impartida, llevará a la imposición de las sanciones de rigor.

Finalmente, al margen de lo expuesto, **se llama la atención a la gestora judicial del ente incoante**, en aras de que acuda **oportunamente** ante la organización mencionada, con el fin de desplegar las gestiones que son necesarias para concretar efectivamente el cometido que se ha establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

¹. notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d937c69fefabbe66a0345ac6335af281b441810f85f4e17a0f3f11139ee779d7**

Documento generado en 16/08/2022 03:38:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>